3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

4. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para las personas peticionarias, y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 4 de febrero de 2010.- La Secretaria General Técnica, Isabel Liviano Peña.

A N E X O

CONCURSO PUESTO DE TRABAJO DE LIBRE DESIGNACIÓN

Centro directivo: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Granada.
Centro destino y localidad: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Granada.
Código puesto de trabajo: 2386910.
Denominación: Jefe/a del Servicio de Gestión.
Número de plazas: 1.
Ads.: F.
Modo acceso: PLD.
Grupo: A-B.
Cuerpo: P-A11.
Area funcional: Admón. Pública.
Nivel CD: 26.
Complemento específico: XXXX- 17.049,24 €.

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 18 de enero de 2010, de la Universidad de Málaga, por la que se convocan a concurso de acceso plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62 de la Ley Orgánica de Universidades 6/2001, de 21 de diciembre, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y haciendo uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20 del referido texto legal y el artículo 37 del Decreto 145/2003, de 3 de junio, por el que se publican los Estatutos de la Universidad de Málaga (BOJA de 9.6.03), este Rectorado ha resuelto convocar a concurso las plazas que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución, de acuerdo con las siguientes bases:

1. Normas generales.

Al presente concurso le será de aplicación la Ley Orgánica de Universidades (LOU), modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; el Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el Sistema de Habilitación Nacional para el acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos (RDH), modificado por el Real Decreto 338/2005, de 1 de abril, y el Real Decreto 188/2007, de 9 de febrero; el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios (RDA); el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios; los Estatutos de la Universidad de Málaga (EUMA); el Reglamento que regula el procedimiento de los concursos de acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios de la Universidad de Málaga (BOJA de 31.3.09); la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (LRJAP-PAC); la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; las presentes bases de la convocatoria; y, en lo no previsto, por la legislación general de funcionarios que le sea de aplicación y las normas estatales que regulan el régimen general de ingreso en la Administración Pública.

2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Para ser admitido en el presente concurso los aspirantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de la jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa para el empleo público.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Estar habilitado o acreditado para el cuerpo y área o rama de conocimiento de la plaza convocada, conforme a las previsiones contenidas en el Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, o en el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, respectivamente. Así mismo, podrán presentarse los funcionarios y funcionarias de los cuerpos de Profesores Titulares de Universidad y de Catedráticos de Universidad.

d) No haber sido separado del servicio ni inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas o ejercer cargos o funciones declarados incompatibles con la docencia. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la Función Pública.

e) Tener un adecuado conocimiento de la lengua castellana. Dicho requisito deberá ser acreditado a lo largo del proceso selectivo, para lo cual la Comisión de Selección correspondiente podrá establecer pruebas específicas destinadas a verificar el cumplimiento de este requisito.

2.2. Como se establece en el artículo 65.2 de la LOU, así como en el 17.7 del RDH y en el artículo 9.4 del RDA, no podrán participar en nuevos concursos de acceso quienes no hayan desempeñado durante al menos dos años la plaza obtenida en un concurso de acceso previo.

2.3. Los requisitos establecidos en las presentes bases deberán cumplirse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de su toma de posesión como funcionarios de carrera.

3. Solicitudes y documentación.

3.1. La solicitud para participar en estas pruebas selectivas se ajustará al modelo que se adjunta como Anexo II a la presente convocatoria.

3.2. Las solicitudes se dirigirán a la Sra. Rectora Magfca. de la Universidad de Málaga (UMA), en el plazo de veinte días naturales, contados a partir de siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, a través del Registro General de esta Universidad (Avda. Cervantes, núm. 2, 29071, Málaga), o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 38.4 de la LRJAP-PAC.

Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para que el empleado de Correos pueda estampar en ellas el sello de fechas antes de su certificación.

3.3. Los aspirantes deberán justificar haber abonado los derechos de inscripción, que se estipulan en 36 €, en la cuenta corriente núm. 2103-0146-95-0030028625 de Unicaja, mediante impreso normalizado, a recoger en el Servicio de Personal Docente o en los Servicios de Información de la Universidad de Málaga. Dicho abono también se podrá efectuar por transferencia bancaria (desde otra entidad bancaria) a la cuenta antes citada, indicando el código de las plazas.

En ningún caso, la presentación y pago de los mencionados derechos supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

3.4. Junto con la solicitud se presentará la siguiente documentación:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad, pasaporte o tarjeta de identidad. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán aportar fotocopia del documento equivalente que acredite su identidad, así como su nacionalidad.

b) Fotocopia compulsada de las certificaciones que acrediten el cumplimiento de los requisitos académicos específicos que se señalan en la base 2.c) de esta convocatoria.

c) Justificante original acreditativo del ingreso o transferencia bancaria de los derechos de participación, debidamente diligenciado por la entidad bancaria.

3.5. Todos los documentos requeridos en el concurso que estén redactados en lengua extranjera deberán acompañarse de la correspondiente traducción oficial al castellano, que será la lengua oficial en que se desarrollará el concurso.

4. Admisión.

4.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Rectora dictará resolución por la que se aprueba la relación provisional de admitidos y excluidos del concurso, con indicación de las causas de exclusión y del plazo de subsanación de defectos.

4.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión de la relación de admitidos y excluidos, aportando la documentación necesaria mediante instancia o escrito de remisión, presentado según el procedimiento indicado en el apartado 3.2 de estas bases. Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o no realicen alegación frente a la omisión producida que justifique su derecho a ser incluidos, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo.

4.3. Transcurrido el plazo de subsanación, se publicará la resolución de la Rectora por la que se aprueba la relación definitiva de admitidos y excluidos al concurso.

4.4. Elevadas a definitivas las listas, se hará entrega de todas las solicitudes al Presidente de la Comisión de Selección.

5. Publicación.

5.1. Se publicarán en el tablón de anuncios del Edificio del Pabellón de Gobierno de la Universidad de Málaga, así como en la pagina web de la UMA, www.uma.es (PDI > Servicio del PDI > Concursos PDI funcionario), a nivel informativo, tanto las relaciones de admitidos y excluidos al concurso como cuantas comunicaciones y requerimientos relacionados con el mismo se produzcan.

5.2. De acuerdo con lo previsto en el artículo 59.6.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, estas publicaciones sustituirán la notificación personal a los interesados y producirán los mismos efectos.

6. Comisiones de Selección.

6.1. Las Comisiones de Selección están formadas por los miembros que figuran en el Anexo III de la presente resolución, cuyo nombramiento se efectúa por este Rectorado, conforme al procedimiento establecido en el artículo 6 del Reglamento que regula el procedimiento de los concursos de acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios de la UMA.

6.2. El nombramiento como miembro de una Comisión de Selección es irrenunciable, salvo cuando concurra alguna de las causas previstas en la normativa vigente. En este caso, la apreciación de la causa alegada corresponderá a la Rectora, que deberá resolver en el plazo de cinco días a contar desde la recepción de la solicitud de abstención o renuncia.

6.3. Los miembros de una Comisión de Selección podrán ser recusados siempre que concurra alguno de los supuestos previstos por la normativa vigente. La recusación la resolverá la Rectora en el plazo de tres días, previos el informe del recusado y las comprobaciones que considere oportunas. El incidente de recusación suspenderá el proceso selectivo hasta su resolución.

6.4. En los casos de renuncia justificada, abstención o recusación que impidan la actuación de los miembros de la Comisión titular, éstos serán sustituidos por sus respectivos suplentes. En el caso de que en el miembro suplente concurriese alguno de los supuestos referidos, su sustitución se hará por orden correlativo entre el resto de los vocales suplentes.

7. Criterios generales de evaluación.

La Comisión de Selección que habrá de resolver el concurso de acceso tendrá en cuenta en la valoración de los candidatos, los siguientes criterios generales:

a) La actividad docente e investigadora desarrollada por el concursante, relacionada con la plaza objeto del concurso.

b) La calidad y el impacto en la comunidad científica de sus trabajos de investigación, con especial consideración cuando éstos hayan sido valorados de forma positiva por las correspondientes Agencias de Evaluación.

c) Otros méritos académicos y de gestión universitaria.

d) La adecuación del proyecto docente e investigador a las necesidades de la Universidad de Málaga, puestas de manifiesto en las presentes bases de convocatoria o, en su caso, las aportaciones que en ambas materias puedan realizar en la Universidad de Málaga.

e) La capacidad para la exposición y el debate.

8. De la constitución de la Comisión.

8.1. Las Comisiones de Selección deberán constituirse en el plazo máximo de 2 meses contados a partir del día siguiente de aquél en que se apruebe la lista definitiva de admitidos y excluidos al concurso. Para ello, el Presidente de la Comisión dictará resolución que deberá ser notificada, con al menos diez días naturales de antelación, convocando a los miembros titulares y, en su caso, suplentes necesarios para proceder al acto formal de constitución de aquélla, fijando lugar fecha y hora a tales efectos.

La constitución exigirá la presencia de la totalidad de los miembros titulares, caso de que no concurrieran al citado a acto, cesarán y serán sustituidos por sus respectivos suplentes.

En caso de que se incumpla el plazo de constitución se iniciará el procedimiento para el nombramiento de una nueva Comisión a instancias de la Rectora.

8.2. Para que la Comisión pueda actuar válidamente será necesaria la presencia de al menos tres de sus miembros.

8.3. Una vez constituida, la Comisión de Selección concretará y hará públicos los criterios específicos de evaluación que se utilizarán para la resolución del concurso de acceso, en función de las características de las plazas a proveer.

8.4. En caso de ausencia del Presidente o Presidenta, actuará como tal el miembro de la Comisión de más antigüedad en el cuerpo de Catedráticos de Universidad y, en su defecto, en el de Profesores Titulares de Universidad. En caso de ausencia del Secretario o Secretaria, actuará como tal el miembro de menor categoría y antigüedad en el cuerpo.

8.5. Los miembros de las Comisiones de Selección tendrán derecho a indemnización por asistencias, gastos de viaje y dietas de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

8.6. A los efectos de su constitución y demás actuaciones de las Comisiones de Selección, el mes de agosto se excluirá del cómputo de los plazos correspondientes.

9. Del acto de presentación y de la entrega de documentación.

9.1. El Presidente o Presidenta notificará a todos los aspirantes admitidos al concurso, con una antelación mínima de diez días naturales, la convocatoria para el acto de presentación, señalando el lugar, fecha y hora de su celebración, que podrá tener lugar inmediatamente después de la constitución de la Comisión de Selección y, en ningún caso, exceder de dos días hábiles después de ésta. El acto se celebrará en las dependencias de la Universidad de Málaga.

En dicho acto, que tendrá carácter público, los concursantes, llamados por orden alfabético, entregarán la siguiente documentación:

a) Historial académico, docente e investigador y, en su caso, asistencial sanitario, por sextuplicado, en el que se detallarán los méritos hasta la fecha de presentación de solicitudes, según modelo normalizado de currículum que utiliza la Agencia Nacional de Acreditación de la Calidad para la acreditación nacional para el acceso a los Cuerpos Docentes de Universidad, que se adjunta como Anexo IV a la presente Resolución.

b) Un ejemplar de las publicaciones y documentos acreditativos de los méritos alegados. En el caso de que los documentos no sean originales, el candidato o candidata deberá presentar una declaración jurada en la que asegure, señalando explícitamente cada uno de los documentos, que la copia entregada responde fielmente al original, sin perjuicio de que pueden serle requeridos al interesado o interesada los oportunos documentos originales que acrediten la citada declaración.

c) Proyecto investigador, por sextuplicado, que pretenda desarrollar el candidato o candidata, conforme a la actividad docente e investigadora que conste en la convocatoria de la plaza.

Además, en los concursos de acceso al Cuerpo de Catedráticos de Universidad los candidatos aportarán un proyecto docente, por sextuplicado, referido a una asignatura, adscrita al área de conocimiento de la plaza objeto de concurso e incluida en el correspondiente plan de estudios de una titulación oficial de Grado o Master de la Universidad de Málaga, con validez en todo el territorio nacional y que esté vigente en la fecha de publicación de la convocatoria en el BOE.

Asimismo, en los concursos de acceso al Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad los candidatos aportarán:

a) Proyecto docente, por sextuplicado, referido a una asignatura obligatoria adscrita al área de conocimiento de la plaza objeto de concurso, incluida en el plan de estudios vigente en la fecha de publicación de la convocatoria de la plaza en el BOE, y que corresponda a una titulación oficial de Grado de la Universidad de Málaga con validez en todo el territorio nacional. En el caso de que en la Universidad de Málaga no hubiera asignaturas de las características citadas adscritas al área de conocimiento de la plaza objeto de concurso, el proyecto docente se referirá a una asignatura optativa reconocida en el correspondiente plan de estudios de una titulación oficial de Grado adscrita a la correspondiente área.

b) Un resumen, por sextuplicado, del tema elegido previamente por el candidato o candidata de entre los presentados en el proyecto docente para su exposición oral. El resumen no podrá exceder de 25 páginas.

9.2. Tras la presentación de la documentación reseñada en el punto anterior, el Secretario o Secretaria de la Comisión de Selección, en sesión pública, determinará por sorteo el orden de actuación de los candidatos. Posteriormente, se fijarán el lugar, la fecha y la hora del comienzo de la prueba, haciéndose públicos en el mismo lugar en que haya celebrado el acto de presentación. En los concursos para el acceso al cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, se procederá a dos sorteos, uno para cada prueba. Igualmente se establecerán el lugar y el plazo durante el cual los aspirantes podrán examinar la documentación presentada por los demás concursantes antes del comienzo de las pruebas.

10. De las pruebas.

10.1. El concurso de acceso a plazas del cuerpo de Catedráticos de Universidad constará de una prueba única en la que el candidato o candidata expondrá oralmente durante un tiempo máximo de 90 minutos su historial académico, docente e investigador y, en su caso, asistencial, así como su proyecto docente e investigador. Seguidamente, la Comisión debatirá con el concursante durante un máximo de 90 minutos.

10.2. El concurso de acceso a plazas del cuerpo de Profesores Titulares de Universidad constará de dos pruebas. La primera consistirá en la exposición oral y pública, durante un periodo máximo de 90 minutos, del historial académico, docente e investigador y, en su caso, asistencial sanitario, y del proyecto investigador. Seguidamente, la Comisión debatirá con el concursante durante un máximo de 90 minutos.

La segunda prueba consistirá en la exposición oral y pública, durante un tiempo máximo de 90 minutos, del proyecto docente referido a una asignatura obligatoria adscrita al área de conocimiento de la plaza objeto de concurso reconocida en el correspondiente plan de estudios de una titulación oficial de Grado en la Universidad de Málaga, así como de un tema elegido libremente por el concursante de entre los presentados en su proyecto docente. Seguidamente, la Comisión debatirá con el concursante durante un máximo de 90 minutos.

10.3. La prueba única, en el caso de acceso al Cuerpo de Catedráticos de Universidad, y la primera prueba, en el caso de acceso al Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, comenzarán en el plazo máximo de diez días naturales desde el acto de presentación de los concursantes.

10.4. Finalizadas las pruebas, cada uno de los miembros de la Comisión de Selección deberá emitir informe razonado del sentido de su voto para la adjudicación de la plaza. A la vista de dichos informes se procederá a realizar una valoración mediante votación en la que no será posible la abstención.

10.5. La Comisión de Selección propondrá la adjudicación de la plaza a favor del concursante que haya obtenido el mayor número de votos favorables, lo que constituirá su fundamento de motivación. En el caso de que dos o más concursantes obtengan el mismo número de votos favorables la Comisión establecerá la prelación de dichos candidatos mediante una segunda votación en el que cada miembro votará de manera excluyente por un solo candidato entre aquellos que hubieran empatado inicialmente. El presidente dirimirá con su voto los empates.

10.6. No podrá proponerse un número de concursantes superior al de las plazas convocadas, debiendo contar el concursante propuesto con al menos tres votos favorables.

10.7. Los concursos podrán resolverse con la no adjudicación de la plaza objeto de concurso cuando ningún concursante obtuviese, al menos, tres votos favorables.

10.8. La Comisión de Selección dispondrá de dos días naturales contados a partir de la finalización del concurso para realizar la propuesta del/los candidato/os o candidata/as para la provisión de las plazas, haciendo público, en el mismo lugar de celebración de las pruebas, los resultados de la evaluación de cada aspirante.

11. De la resolución del concurso y de la propuesta de adjudicación.

11.1. Concluido el procedimiento selectivo, el secretario o secretaria de la Comisión de Selección, en el plazo máximo de siete días hábiles, entregará en Servicio de Personal Docente e Investigador la documentación relativa al concurso, que contendrá:

a) Acta de constitución.

b) Acta de elaboración de los criterios de evaluación.

c) Acta de celebración de las pruebas.

d) Acta de votación que incluirá los votos y los informes razonados de cada miembro de la Comisión de Selección.

e) Propuesta de adjudicación de la plaza a favor del concursante que haya obtenido mayor número de votos favorables.

11.2. El Secretario o secretaria de la Comisión de Selección depositará, en el plazo máximo de siete días hábiles, en la secretaría del Departamento al que estén adscritas las plazas, la documentación entregada por los aspirantes en el acto de presentación.

11.3. El Rector o Rectora ejecutará en sus propios términos la propuesta de adjudicación de las plazas adoptada por la Comisión de Selección, para lo cual dictará las resoluciones oportunas que permitan el nombramiento del concursante seleccionado.

12. Reclamación contra la propuesta de resolución.

12.1. Los concursantes podrán presentar reclamación ante la Rectora contra la propuesta de provisión de la plaza realizada por la Comisión, en el plazo máximo de diez días, contados a partir del siguiente a su publicación en el tablón de anuncios del Servicio de Personal Docente e Investigador.

Admitida a trámite la reclamación se suspenderán los nombramientos hasta la resolución definitiva.

12.2. La reclamación será examinada por la Comisión de Reclamaciones mediante el procedimiento previsto en el artículo 13 del Reglamento que regula el procedimiento de los concursos de acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios de la UMA.

Transcurridos tres meses, sin que la Comisión de Reclamaciones se haya pronunciado al efecto, se entenderá desestimada tal reclamación.

13. Presentación de documentos y nombramientos.

13.1. Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar en el Servicio de Personal Docente e Investigador de la Universidad, en el plazo de veinte días hábiles siguientes al de la publicación de la propuesta de provisión, por cualquiera de los medios señalados en el artículo 38.4 de la LRJAP-PAC, los siguientes documentos:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o documento equivalente, de ser su nacionalidad distinta a la española.

b) Certificación médica oficial de poseer la capacidad funcional para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.

Aquellos que no posean la nacionalidad española deberán acreditar no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impidan, en su Estado, el acceso a la función pública mediante certificación expedida por las autoridades competentes de su país de origen.

d) Documentación acreditativa de reunir los requisitos del artículo 5 del RDH o del capítulo III del RDA.

13.2. Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos de carrera estarán exentos de presentar los documentos reseñados en los apartados b) y c) del apartado anterior, debiendo presentar certificación acreditativa de su condición de funcionarios, expedida por el Ministerio u organismo del que dependan, así como de cuantas circunstancias consten en la hoja de servicios.

13.3. Transcurrido dicho plazo sin haber verificado este trámite, por causa imputable al candidato, éste decaerá en todos sus derechos a ocupar la plaza para la que ha sido seleccionado.

13.4. La resolución de nombramiento o, en su caso, por la que se declara desierta la plaza será enviada, en el plazo máximo de veinte días hábiles desde que finalice el de presentación de la documentación referida en el punto 13.1, al BOE y al BOJA con el fin de que se proceda a su publicación. Las resoluciones serán igualmente comunicadas al Consejo de Universidades.

13.5. En el plazo máximo de veinte días, a contar desde el día siguiente de la publicación del nombramiento en el Boletín Oficial del Estado, el candidato propuesto deberá tomar posesión de su destino, momento en que adquirirá la condición de funcionario del cuerpo docente universitario de que se trate, con los derechos y deberes que le son propios.

14. Acceso y custodia de documentación.

14.1. El Servicio de Personal Docente e Investigador y las Comisiones de Selección serán los responsables de la custodia de la documentación referida al concurso de acceso en los distintos momentos del procedimiento de selección en que sean competentes.

14.2. Una vez finalizado el concurso, las Secretarías de los Departamentos a los que estén adscritas las plazas serán las responsables de la custodia de la documentación entregada por los aspirantes en el acto de presentación, que podrá ser devuelta transcurrido el plazo de tres meses a contar desde el día siguiente al de la publicación en el BOE de la resolución de nombramiento que puso fin al proceso selectivo. Si las plazas hubieran sido objeto de recurso, el Servicio de Personal Docente e Investigador requerirá la documentación a la Secretaría del Departamento, en cuyo caso no podrá ser retirada por el aspirante hasta que adquiera firmeza la resolución impugnada.

15. Régimen de recursos.

15.1. La presente convocatoria y cuantos actos administrativos pongan fin a la vía administrativa, podrán ser recurridos potestativamente en reposición, en el plazo de un mes, ante la Rectora o ser impugnados directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

15.2. Igualmente, cuantos actos administrativos se deriven de esta convocatoria y de las actuaciones de las Comisiones de Selección podrán ser impugnados en los casos y en la forma prevista en la LRJAP-PAC.

Málaga, 18 de enero de 2010.- La Rectora, Adelaida de la Calle Martín.

ANEXO I

RELACIÓN DE PLAZAS

Código de la plaza: 047CUN09.
Cuerpo: Catedrático/a de Universidad.
Área de conocimiento: Arqueología.
Departamento: Arqueología e Historia Medieval.
Perfil: Docencia e investigación en asignaturas del área de conocimiento.

Código de la plaza: 048CUN09.
Cuerpo: Catedrático/a de Universidad.
Área de conocimiento: Derecho Penal.
Departamento: Derecho Público.
Perfil: Docencia e investigación en asignaturas del área de conocimiento.

Código de la plaza: 049CUN09.
Cuerpo: Catedrático/a de Universidad.
Área de conocimiento: Didáctica y Organización Escolar.

Departamento: Didáctica y Organización Escolar.
Perfil: Docencia e investigación en asignaturas del área de conocimiento.

Código de la plaza: 050CUN09.
Cuerpo: Catedrático/a de Universidad.
Área de conocimiento: Filosofía del Derecho.
Departamento: Derecho Financiero, Economía Política y Filosofía del Derecho.
Perfil: Docencia e investigación en asignaturas del área de conocimiento.

Código de la plaza: 051CUN09.
Cuerpo: Catedrático/a de Universidad.
Área de conocimiento: Fisiología.
Departamento: Biología Celular y Genética.
Perfil: Docencia e investigación en asignaturas del área de conocimiento.

Código de la plaza: 052CUN09.
Cuerpo: Catedrático/a de Universidad.
Área de conocimiento: Fisiología Vegetal.
Departamento: Biología Vegetal.
Perfil: Docencia e investigación en asignaturas del área de conocimiento.

Código de la plaza: 053CUN09.
Cuerpo: Catedrático/a de Universidad.
Área de conocimiento: Lenguajes y Sistemas Informáticos.
Departamento: Lenguajes y Ciencias de la Computación.
Perfil: Docencia e investigación en asignaturas del área de conocimiento.

Código de la plaza: 054CUN09.
Cuerpo: Catedrático/a de Universidad.
Área de conocimiento: Lógica y Filosofía de la Ciencia.
Departamento: Filosofía.
Perfil: Docencia e investigación en asignaturas del área de conocimiento.

Código de la plaza: 055CUN09.
Cuerpo: Catedrático/a de Universidad.
Área de conocimiento: Matemática Aplicada.
Departamento: Análisis Matemático.
Perfil: Docencia e investigación en asignaturas del área de conocimiento.

Código de la plaza: 056CUN09.
Cuerpo: Catedrático/a de Universidad.
Área de conocimiento: Matemática Aplicada.
Departamento: Matemática Aplicada.
Perfil: Docencia e investigación en asignaturas del área de conocimiento.

Código de la plaza: 048TUN09.
Cuerpo: Profesor/a Titular de Universidad.
Área de conocimiento: Filología Griega.
Departamento: Filología Griega, Estudios Árabes, Lingüística General y Documentación.
Perfil: Docencia e investigación en asignaturas del área de conocimiento.

Código de la plaza: 049TUN09.
Cuerpo: Profesor/a Titular de Universidad.
Área de conocimiento: Prehistoria.
Departamento: Ciencias y Técnicas Historiográficas, Historia Antigua y Prehistoria.
Perfil: Docencia e investigación en asignaturas del área de conocimiento.

Código de la plaza: 050TUN09.
Cuerpo: Profesor/a Titular de Universidad.
Área de conocimiento: Traducción e Interpretación.
Departamento: Traducción e Interpretación.
Perfil: Docencia e investigación en asignaturas del área de conocimiento.

Código de la plaza: 051TUN09.
Cuerpo: Profesor/a Titular de Universidad.
Área de conocimiento: Zoología.
Departamento: Biología Animal.
Perfil: Docencia e investigación en asignaturas del área de conocimiento.

ANEXO II: Modelo de Solicitud

Convocada a concurso de acceso una plaza de los Cuerpos Docentes Universitarios, solicito ser admitido/a como aspirante para su provisión.

I. DATOS DE LA PLAZA CONVOCADA A CONCURSO DE ACCESO

Cuerpo Docente		
Área de conocimiento		
Departamento		
Actividades asignadas a la plaza		
Fecha resolución convocatoria	Fecha publicación BOE	Código de la plaza

II. DATOS PERSONALES

Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	
Fecha de nacimiento	Lugar	País	DNI / NIE / Pasaporte

Domicilio para notificaciones

Dirección		Municipio	
Código postal	Provincia	País	Teléfono/s de contacto

En caso de ser funcionario de carrera

Denominación del cuerpo			Fecha de ingreso
Organismo		Nº de registro personal	
Situación administrativa			
☐ Servicio activo	☐ Excedencia voluntaria	☐ Servicios Especiales	☐ Otra situación

III. DOCUMENTACION QUE SE ADJUNTA

El abajo firmante DECLARA: que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, que reúne la condiciones exigidas en el concurso referido y todas las necesarias para el acceso a la Función Pública.

En …….a……...de……de 200….

(Firma)

SRA. RECTORA MAGFCA. DE LA UNIVERSIDAD DE MALAGA.

ANEXO III

COMISIONES DE SELECCIÓN

Código de la plaza: 047CUN09.
Área de conocimiento: Arqueología.
Departamento: Arqueología e Historia Medieval.

Comisión Titular

Presidente: Don Pedro Rodríguez Oliva. CU. Universidad de Málaga.
Vocal 1: Doña Pilar León-Castro Alonso. CU. Universidad de Sevilla.
Vocal 2: Don José Antonio Abásolo Álvarez. CU. Universidad de Valladolid.
Vocal 3: Don Fernando Acuña Castroviejo. CU. Universidad de Santiago de Compostela.
Vocal 4: Doña Isabel Roda Llanza. CU. Universidad Autónoma de Barcelona.

Comisión Suplente

Presidente: Don José M. Luzón Nogué. CU. Universidad Complutense de Madrid.
Vocal 1: Doña Mercedes Roca Roumens. CU. Universidad de Barcelona.
Vocal 2: Don Desiderio Vaquerizo Gil. CU. Universidad de Córdoba.
Vocal 3: Don Juan Manuel Campos Carrasco.CU. Universidad de Huelva.
Vocal 4: Doña Francisca Chaves Tristán. CU. Universidad de Sevilla.

Código de la plaza: 048CUN09.
Área de conocimiento: Derecho Penal.
Departamento: Derecho Público.

Comisión Titular

Presidente: Don José Luis Díez Ripollés. CU. Universidad de Málaga.
Vocal 1: Doña Patricia Raquel Laurenzo Copello. CU. Universidad de Málaga.
Vocal 2: Don Fermín Morales Prat. CU. Universidad Autónoma de Barcelona.
Vocal 3: Doña Mirentxu Corcoy Bidasolo. CU. Universidad de Barcelona.
Vocal 4: Don Norberto de la Mata Barranco. CU. Universidad del País Vasco.

Comisión Suplente

Presidente: Don Luis Gracia Martín. CU. Universidad de Zaragoza.
Vocal 1: Don José Miguel Zugaldia Espinar. CU. Universidad de Granada.
Vocal 2: Don José Luis González Cussac. CU. Universidad Jaime I.
Vocal 3: Don Juan Terradillos Basoco. CU. Universidad de Cádiz.
Vocal 4: Don José Manuel Paredes Castañon. CU. Universidad de Oviedo.

Código de la plaza: 049CUN09.
Área de conocimiento: Didáctica y Organización Escolar.
Departamento: Didáctica y Organización Escolar.

Comisión Titular

Presidente: Don Ángel Ignacio Pérez Gómez. CU. Universidad de Málaga.
Vocal 1: Don Miguel Ángel Santos Guerra. CU. Universidad de Málaga.
Vocal 2: Doña María Clemente Linuesa. CU. Universidad de Salamanca.
Vocal 3: Doña Juana M. Sancho Gil. CU. Universidad de Barcelona.
Vocal 4: Don Juan M. Álvarez Méndez. CU. Universidad Complutense de Madrid.

Comisión Suplente

Presidente: Don Miguel López Melero. CU. Universidad de Málaga.
Vocal 1: Doña Ángeles María Gervilla Castillo. CU. Universidad de Málaga.
Vocal 2: Don Francesc Imbernon Muñoz. CU. Universidad de Barcelona.
Vocal 3: Don Benjamín Zufiaurre Goicoechea.CU. Universidad Pública de Navarra.
Vocal 4: Don Jorge Torres Santome. CU. Universidad de La Coruña.

Código de la plaza: 050CUN09.
Área de conocimiento: Filosofía del Derecho.
Departamento: Derecho Financiero, Economía Política y Filosofía del Derecho.

Comisión Titular

Presidente: Don Juan Igartua Salaverria. CU. Universidad del País Vasco.
Vocal 1: Don Luis Prieto Sanchís. CU. Universidad de Castilla-La Mancha.
Vocal 2: Don Modesto Saavedra López. CU. Universidad de Granada.
Vocal 3: Doña Marina Gascón Abellán. CU. Universidad de Castilla-La Mancha.
Vocal 4: Doña María José Añón Roig. CU. Universidad de Valencia.

Comisión Suplente

Presidente: Don Javier de Lucas Martín. CU. Universidad de Valencia.
Vocal 1: Don Jesús Ignacio Martínez García. CU. Universidad de Cantabria.
Vocal 2: Don Juan Antonio García Amado. CU. Universidad de León.
Vocal 3: Don José Ignacio Lacasta Zabalza. CU. Universidad de Zaragoza.
Vocal 4: Don Rafael de Asís Roig. CU. Universidad Carlos III.

Código de la plaza: 051CUN09.
Área de conocimiento: Fisiología.
Departamento: Biología Celular y Genética.

Comisión Titular

Presidente: Don Pedro Fernández Llebrez del Rey. CU. Universidad de Málaga.
Vocal 1: Don Salvador González Barón. Prof. Emérito. Universidad de Málaga.
Vocal 2: Don José Ángel Narváez Bueno. CU. Universidad de Málaga.
Vocal 3: Doña María Dolores Garcerá Zamorano. CU. Universidad de Valencia.
Vocal 4: Doña María Rosario Pásaro Dionisio. CU. Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente

Presidente: Don Rafael Martínez Pardo. CU. Universidad de Valencia.
Vocal 1: Don Joaquín Gutiérrez Fruitós. CU. Universidad de Barcelona.
Vocal 2: Don Blas Torres Ruiz. CU. Universidad de Sevilla.
Vocal 3: Don Francisco Vives Montero.CU. Universidad de Granada.
Vocal 4: Don Manuel Ramírez Sánchez. CU. Universidad de Jaén.

Código de la plaza: 052CUN09.
Área de conocimiento: Fisiología Vegetal.
Departamento: Biología Vegetal.

Comisión Titular

Presidente: Don Fernando Pliego Alfaro. CU. Universidad de Málaga.
Vocal 1: Don José Antonio Fernández García. CU. Universidad de Málaga.
Vocal 2: Doña Carmen Lluch Plá. CU. Universidad de Granada.
Vocal 3: Don Manuel Pineda Priego. CU. Universidad de Córdoba.
Vocal 4: Doña María Ángeles Pedreño García. CU. Universidad de Murcia.

Comisión Suplente

Presidente: Don Manuel Acosta Echeverría. CU. Universidad de Murcia.
Vocal 1: Don Juan Segura García del Río. CU. Universidad de Valencia.
Vocal 2: Doña María del Carmen Álvarez Tinaut. CU. Universidad de Extremadura.
Vocal 3: Don Roc Ros Palau.CU. Universidad de Valencia.
Vocal 4: Doña Ester Pérez Lorences. CU. Universidad de Valencia.

Código de la plaza: 053CUN09.
Área de conocimiento: Lenguajes y Sistemas Informáticos.
Departamento: Lenguajes y Ciencias de la Computación.

Comisión Titular

Presidente: Don José María Troya Linero. CU. Universidad de Málaga.
Vocal 1: Don Miguel Toro Bonilla. CU. Universidad de Sevilla.
Vocal 2: Doña María Alpuente Frasnero. CU. Universidad Politécnica de Valencia.
Vocal 3: Doña Arantza Illarramendi Echave. CU. Universidad del País Vasco.
Vocal 4: Don Ernesto Pimentel Sánchez. CU. Universidad de Málaga.

Comisión Suplente

Presidente: Don Francisco Triguero Ruiz. CU. Universidad de Málaga.
Vocal 1: Doña María José Serna Iglesias. CU. Universidad Politécnica de Cataluña.
Vocal 2: Don José Riquelme Santos. CU. Universidad de Sevilla.
Vocal 3: Don Michael González Harbour.CU. Universidad de Cantabria.
Vocal 4: Don Juan María Hernández Núñez. CU. Universidad de Extremadura.

Código de la plaza: 054CUN09.
Área de conocimiento: Lógica y Filosofía de la Ciencia.
Departamento: Filosofía.

Comisión Titular

Presidente: Don Pascual Martínez Freire. CU. Universidad de Málaga.
Vocal 1: Don José Sanmartín Espluges. CU. Universidad de Valencia.
Vocal 2: Doña Anna Estany Profitos. CU. Universidad Autónoma de Barcelona.
Vocal 3: Doña María José Frapolli Sanz. CU. Universidad de Granada.
Vocal 4: Don Ángel Nepomuceno Fernández. CU. Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente

Presidente: Don Juan José Acero Fernández. CU. Universidad de Granada.
Vocal 1: Doña María Gracia Manzano Arjona. CU. Universidad de Salamanca.
Vocal 2: Don Álvaro Moreno Bergareche. CU. Universidad del País Vasco.
Vocal 3: Doña Amparo Gómez Rodríguez. CU. Universidad de La Laguna.
Vocal 4: Don Jesús Zamora Bonilla. CU. UNED.

Código de la plaza: 055CUN09.
Área de conocimiento: Matemática Aplicada.
Departamento: Análisis Matemático.

Comisión Titular

Presidente: Don Alfredo Bermúdez de Castro. CU. Universidad de Santiago de Compostela.
Vocal 1: Doña Inmaculada Pérez de Guzmán Molina. CU. Universidad de Málaga.
Vocal 2: Don Carlos Vázquez Cendón. CU. Universidad de La Coruña.
Vocal 3: Don Rodolfo Bermejo Bermejo. CU. Universidad Politécnica de Madrid.
Vocal 4: Doña Rosa Donat Beneito. CU. Universidad de Valencia.

Comisión Suplente

Presidente: Don José Durany Castrillo. CU. Universidad de Vigo.
Vocal 1: Doña Henar Herrero Sanz. CU. Universidad de Castilla La Mancha.
Vocal 2: Don Juan Soler Vizcaino. CU. Universidad de Granada.
Vocal 3: Doña Peregrina Quintela Estévez. CU. Universidad de Santiago de Compostela.
Vocal 4: Doña Ana M.ª Carpio Rodríguez. CU. Universidad Complutense de Madrid.

Código de la plaza: 056CUN09.
Área de conocimiento: Matemática Aplicada.
Departamento: Matemática Aplicada.

Comisión Titular

Presidente: Doña Inmaculada Pérez de Guzmán Molina. CU. Universidad de Málaga.
Vocal 1: Don José Juan Quesada Molina. CU. Universidad de Granada.

Vocal 2: Don Alberto Márquez Pérez. CU. Universidad de Sevilla.
Vocal 3: Don José Ramón Gómez Martín. CU. Universidad de Sevilla.
Vocal 4: Doña M.ª Luz Gandarias Núñez. CU. Universidad de Cádiz.

Comisión Suplente

Presidente: Don José Manuel Ferrándiz Leal. CU. Universidad de Alicante.
Vocal 1: Don Victoriano Ramírez González. CU. Universidad de Granada.
Vocal 2: Don José Carrillo Menéndez. CU. Universidad Complutense de Madrid.
Vocal 3: Don Miguel Ángel Sanz Alix.CU. Universidad de Valencia.
Vocal 4: Doña Elena Blanca Medina Reus. CU. Universidad de Cádiz.

Código de la plaza: 048TUN09.
Área de conocimiento: Filología Griega.
Departamento: Filología Griega, Estudios Árabes, Lingüística General y Documentación.

Comisión Titular

Presidente: Don Aurelio Pérez Jiménez. CU. Universidad de Málaga.
Vocal 1: Doña Montserrat Jufresa Muñoz. CU. Universidad de Barcelona.
Vocal 2: Doña Carmen Morenilla Talens. TU. Universidad de Valencia.
Vocal 3: Don Juan Francisco Martos Montiel. TU. Universidad de Málaga.
Vocal 4: Don José Raúl Caballero Sánchez. TU. Universidad de Málaga.

Comisión Suplente

Presidente: Doña Inés María Calero Secall. CU. Universidad de Málaga.
Vocal 1: Don José María Candau Morón. CU. Universidad de Sevilla.
Vocal 2: Doña Aurelia Ruiz Sola. TU. Universidad de Burgos.
Vocal 3: Don Vicente Manuel Ramón Palerm.TU. Universidad de Zaragoza.
Vocal 4: Don Carlos Jesús Alcalde Martín. TU. Universidad de Málaga.

Código de la plaza: 049TUN09.
Área de conocimiento: Prehistoria.
Departamento: Ciencias y Técnicas Historiográficas, Historia Antigua y Prehistoria.

Comisión Titular

Presidente: Don Germán Delibes de Castro. CU. Universidad de Valladolid.
Vocal 1: Doña Concepción Blasco Bosqued. CU. Universidad Autónoma de Madrid.
Vocal 2: Don José Clemente Martín de la Cruz. CU. Universidad de Córdoba.
Vocal 3: Doña Trinidad Nájera Colino. TU. Universidad de Granada.
Vocal 4: Don Juan Fernández Ruiz. TU. Universidad de Málaga.

Comisión Suplente

Presidente: Don Julio Fernández Manzano. CU. Universidad de Valladolid.
Vocal 1: Doña Primitiva Bueno Ramírez. CU. Universidad de Alcalá de Henares.
Vocal 2: Doña Almudena Hernando Gonzalo. TU. Universidad Complutense de Madrid.
Vocal 3: Doña Teresa Orozco Köhler. TU. Universidad de Valencia.
Vocal 4: Don José E. Ferrer Palma. TU. Universidad de Málaga.

Código de la plaza: 050TUN09.
Área de conocimiento: Traducción e Interpretación.
Departamento: Traducción e Interpretación.

Comisión Titular

Presidente: Don Juan Jesús Zaro Vera. CU. Universidad de Málaga.
Vocal 1: Don Francisco Ruiz Noguera. TU. Universidad de Málaga.
Vocal 2: Don Fernando Toda Iglesia. CU. Universidad de Salamanca.
Vocal 3: Doña María José Hernández Guerrero. TU. Universidad de Málaga.
Vocal 4: Doña M. Rosario Martín Ruano. TU. Universidad de Salamanca.

Comisión Suplente

Presidente: Doña Gloria Corpas Pastor. CU. Universidad de Málaga.
Vocal 1: Don Vicente Víctor Fernández González. TU. Universidad de Málaga.
Vocal 2: Doña María Pilar Elena García. CU. Universidad de Salamanca.
Vocal 3: Don Marcos Rodríguez Espinosa.TU. Universidad de Málaga.
Vocal 4: Don Joan Manuel Verdegal Cerezo. TU. Universidad Jaime I.

Código de la plaza: 051TUN09.
Área de conocimiento: Zoología.
Departamento: Biología Animal.

Comisión Titular

Presidente: Don Ramón Muñoz-Chápuli Oriol. CU. Universidad de Málaga.
Vocal 1: Doña Marina Teresa Blas Esteban. CU. Universidad de Barcelona.
Vocal 2: Don Salustiano Mato de la Iglesia. CU. Universidad de Vigo.
Vocal 3: Don Juan Mario Vargas Yáñez. CU. Universidad de Málaga.
Vocal 4: Doña María Eugenia Manjón-Cabeza Clouté. TU. Universidad de Málaga.

Comisión Suplente

Presidente: Don Valentín Sans Coma. CU. Universidad de Málaga.
Vocal 1: Doña Ana Sanz Rus. CU. Universidad de Granada.
Vocal 2: Don Juan Manuel Pleguezuelos Gómez. CU. Universidad de Granada.
Vocal 3: Don José Enrique García Raso.CU. Universidad de Málaga.
Vocal 4: Doña Ana Carmen Durán Boyero. TU. Universidad de Málaga.

ANEXO IV

CURRICULUM VITAE
MODELO NORMALIZADO ANECA
(Epígrafes)

- Número de hojas que contiene:
- Nombre y apellidos:
- Fecha:

El solicitante declara que son ciertos los datos que figuran en este currículo, asumiendo en caso contrario las responsabilidades que pudieran derivarse de las inexactitudes que consten en el mismo.

- Firma:
- Resumen del CV (comentar críticamente los méritos más relevantes del CV y exponer una breve justificación de los mismos con una extensión máxima de dos páginas).

Notas:
- Es necesario firmar al margen de cada una de las hojas.
- Antes de cumplimentar el CV, el solicitante debe tener en cuenta las orientaciones y los criterios detallados en la Guía de Ayuda de la ANECA (www.aneca.es).
- Todo mérito alegado en este currículum debe ser debidamente acreditado de acuerdo con las instrucciones que se encuentran en la Guía de Ayuda de la ANECA (www.aneca.es).
- Un mérito susceptible de ser evaluado en dos apartados, sólo podrá presentarse en uno de ellos.

1. Actividad investigadora.
1.A. Calidad y difusión de resultados de la actividad investigadora.
1.A.1. Publicaciones científicas indexadas.
1.A.2. Otras publicaciones científicas.
1.A.3. Libros y capítulos de libros.
1.A.4. Creaciones artísticas profesionales.
1.A.5. Congresos.
1.A.6. Conferencias y seminarios.
1.A.7. Otros méritos relacionados con la calidad y difusión de resultados de la actividad investigadora (máximo 20 líneas).
1.B. Calidad y número de proyectos y contratos de investigación.
1.B.1. Participación en proyectos de investigación y/o en contratos de investigación. (Proyectos de Investigación obtenidos en convocatorias públicas y competitivas, en especial, los financiados mediante programas nacionales, europeos u otros de ámbito internacional y/o Contratos de Investigación de especial relevancia con empresas o con la administración pública.)
1.B.2. Otros méritos relacionados con la calidad y número de proyectos y contratos de investigación. (Describir hasta un máximo de 20 líneas.)
1.C. Calidad de la transferencia de los resultados.
1.C.1. Patentes y productos con Registro de Propiedad Intelectual.
1.C.2. Transferencia de conocimiento al sector productivo. (Describir en un máximo de 100 líneas.)
1.C.3. Otros méritos relacionados con la calidad de la transferencia de los resultados. (Describir hasta un máximo de 20 líneas.)
1.Don Movilidad del profesorado.
1.D.1. Estancias en centros de investigación. (En especial las financiadas mediante programas competitivos.)
1.D.2. Otros méritos relacionados con la movilidad del profesorado. (Describir hasta un máximo de 20 líneas.)
1.E. Otros méritos relacionados con la actividad investigadora. (Describir en un máximo de 50 líneas.)

2. Actividad docente o profesional.
2.A. Dedicación docente.
2.A.1. Puestos docentes ocupados.
2.A.2. Dirección de tesis doctorales.
2.A.3. Dirección de proyectos fin de carrera, tesinas, trabajos fin de master, DEAS, etc. (Número total y enumerar los dirigidos en los últimos 5 años.)
2.A.4. Otros méritos relacionados con la actividad docente. (Limitar el espacio.)
2.B. Calidad de la actividad docente.
2.B.1. Evaluaciones positivas de su actividad. (Añadir, en su caso, información complementaria a la indicada en el apartado 2.A.1.)
2.B.2. Material docente original y publicaciones docentes.
2.B.3. Proyectos de innovación docente.
2.B.4. Otros méritos relacionados con la calidad de la actividad docente. (Describirlos en un máximo de 30 líneas.)
2.C. Calidad de la formación docente.
2.C.1. Participación, como ponente, en congresos orientados a la formación docente universitaria.
2.C.2. Participación, como asistente, en congresos orientados a la formación docente universitaria.
2.C.3. Estancias en centros docentes.
2.C.4. Otros méritos relacionados con la calidad de la formación docente.
2.Don Calidad y dedicación a actividades profesionales, en empresas, instituciones, organismos públicos de investigación u hospitales, distintas a las docentes o investigadoras.
2.D.1. Puestos ocupados y dedicación.
2.D.2. Evaluaciones positivas de su actividad. (Aporte indicios que avalen la calidad de la actividad profesional realizada en un máximo de 20 líneas.)
2.E. Otros méritos relacionados con la actividad profesional. (Describir en un máximo de 20 líneas.)

3. Formación académica.
3.A. Calidad de la formación predoctoral.
3.A.1. Titulación universitaria.
3.A.2. Becas.
3.A.3. Tesis doctoral.
3.A.4. Otros títulos.
3.A.5. Premios. (Enumerar y describir en un máximo de 20 líneas.)
3.A.6. Otros méritos asociados a la formación académica. (Enumerar y describir en un máximo de 20 líneas.)
3.B. Calidad de la formación posdoctoral.
3.B.1. Becas posdoctorales.
3.B.2. Otros méritos asociados a la calidad de la formación postdoctoral. (Enumerar y describir en un máximo de 20 líneas.)
3.C. Otros méritos asociados a la formación académica. (Describir en un máximo de 20 líneas.)

4. Experiencia en gestión y administración educativa, científica, tecnológica y otros méritos.
4.1. Desempeño de cargos unipersonales de responsabilidad en gestión universitaria recogidos en los Estatutos de las Universidades, o que hayan sido asimilados, u organismos públicos de investigación durante al menos un año.
4.2. Desempeño de puestos en el entorno educativo, científico o tecnológico dentro de la Administración General del Estado o de las Comunidades Autónomas durante al menos un año.
4.3. Otros méritos relacionados con la experiencia en gestión y administración